



AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370

Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

Correo electrónico: ayuntamiento@iznajar.es

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Número: **305**

Fecha: **26/09/12**

Expte. núm.: **87/2010**

DECRETO DE ALCALDÍA

A la vista de la actual situación del mercado de trabajo y el constante incremento de personas demandantes de empleo, se ha creído oportuno modificar las bases de la "BOLSA DE TRABAJO MONITOR DEPORTIVO, ANIMADOR SOCIO-CULTURAL Y TELECENTROS" aprobada por este Ayuntamiento, quedando como sigue:

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

PRIMERO.- El objeto de la presente convocatoria es la confección de una bolsa de trabajo para cubrir aquellas necesidades transitorias de personal relacionado en el ANEXO I (a-Monitor Deportivo, b-Animador Socio Cultural y telecentros) que existan en el Ayuntamiento de Iznájar, durante el año 2.010 y siguientes salvo modificaciones posteriores, siendo su duración contractual máxima de dos meses, conforme al siguiente detalle: contrato de duración determinada (dos meses) por obra o servicio determinado, a tiempo parcial (20 horas semanales prestadas de lunes a viernes).

Vistos los artículos 89, 91 y 103 de la ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del régimen Local, 177.2 del texto refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, así como la disposición transitoria octava de la Ley 7/85 anteriormente citada,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la modificación en la convocatoria de la bolsa de trabajo Monitor deportivo y Animador Socio-Cultural, aprobada por este Ayuntamiento, quedando como sigue:

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

PRIMERO.- El objeto de la presente convocatoria es la confección de una bolsa de trabajo para cubrir aquellas necesidades transitorias de personal relacionado en el ANEXO I (a-Monitor Deportivo, b-Animador Socio Cultural y telecentros) que existan en el Ayuntamiento de Iznájar, durante el año 2.010 y siguientes salvo modificaciones posteriores, siendo su duración contractual máxima de dos meses, conforme al siguiente detalle: contrato de duración determinada (dos meses) por obra o servicio determinado, a tiempo parcial (20 horas semanales prestadas de lunes a viernes).

Segundo.- Las bases ahora modificadas se publicaran, en su texto completo, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de la publicidad para la presentación de solicitudes respecto de la misma que se hará mediante anuncios en los lugares de costumbre.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución al funcionario encargado de la contratación de personal.

Iznájar a 26 de septiembre de 2012

La Alcaldesa,

Fdo. Isabel Lobato Padilla